



DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
SECRETARIA COMÚN

Aviso 037-2013

PARA PUBLICAR EN LA PAGINA ELECTRONICA DE LA ENTIDAD

Expediente No. 040-1995

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI,

HACE SABER

Que al señor EDISON FERNANDO VICTORIA ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.994.307 se le ha librado comunicación y ha transcurrido más de cinco (05) días hábiles, y no se ha logrado ubicar en las direcciones que aparecen en el expediente del asunto, para informarle el contenido de la Resolución, No. 073 de marzo 02 de 2013, proferida por la Contraloría General de la República, todo ello en cumplimiento del oficio 2013EE0017510 en donde se nos comisiona para comunicar la anterior resolución de exclusión del boletín de responsables fiscales.

Se le advierte que quedara notificado el señor EDISON FERNANDO VICTORIA ARIAS, al publicarse este aviso en la página electrónica de la entidad y al finalizar el día siguiente de la des fijación del aviso una vez transcurran los cinco días de fijación de este aviso y de la Resolución antes mencionada en la cartelera de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, todo ello, en aplicación del artículo 69 inciso 2 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.

Se fija este aviso el día 19 de abril de 2013

Se desfija el día 25 de abril de 2013

Queda notificado el día 26 de abril de 2013


MAGNOLIA WAGNER GONGORA
Profesional Especializado

Claridad debida • Calidad de vida!





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva
Avenida la Esperanza No. 62 - 49 Piso 6 - Edificio Gran Estación II - Bogotá, D.C.
Tel: 6477000 Ext. 1642 y 1644

RESOLUCIÓN No. 073
Bogotá D.C, 02 de marzo de 2013

Por la cual se excluye del Boletín de Responsables Fiscales.

El Contralor Delegado para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, de conformidad con el numeral 2 del artículo 58 del Decreto 267 del 22 de febrero de 2000, y en ejercicio de las facultades conferidas en la Resolución Orgánica número 05149, del 26 de octubre de 2000, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 60 de la Ley 610 en su primer inciso, señala a la Contraloría General de la República, como entidad encargada de publicar trimestralmente un Boletín con los nombres de las personas a quienes se les haya dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado y no hayan satisfecho la obligación contenida en él.
2. Que el mismo artículo en su segundo inciso consagra que para cumplir con lo anterior, las contralorías territoriales informarán a la Contraloría General de la República, la relación de las personas a quienes se les haya dictado fallo con responsabilidad fiscal, e igualmente "...de las que hubiere acreditado el pago correspondiente, de los fallos que hubieren sido anulados por la jurisdicción de lo contencioso administrativo y de las revocaciones directas que hayan proferido, para incluir o retirar sus nombres del Boletín, según el caso."
3. Que el artículo 38 de la Ley 734 de 2002, señala que constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos, a partir de la ejecutoria del fallo, "...4. Haber sido declarado responsable fiscalmente..."
4. Que el artículo Primero de la Resolución Orgánica número 05149 del 26 de octubre del 2000, señala que la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, será la encargada de elaborar trimestralmente el Boletín sobre fallos con responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriados.
5. Que los incisos 1° y 2° del artículo 820 del Estatuto Tributario, faculta a los funcionarios ejecutores para ordenar suprimir de los registros a los deudores de su jurisdicción, cuyas deudas no obstante las diligencias que se hayan adelantado para su cobro estén sin respaldo alguno por no existir bienes embargados, ni garantía alguna, siempre que, además de no tenerse noticia del deudor, la deuda tenga una anterioridad de más de cinco (5) años.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva
Avenida la Esperanza No. 62 - 49 Piso 6 - Edificio Gran Estación II - Bogotá, D.C.
Tel: 6477000 Ext. 1642 y 1644

6. Que la Contraloría Municipal de Cali -Valle, durante el año 1995, remite a esta Entidad información con destino a ser incluida en el Boletín de Responsables Fiscales, en la que figura:

• **NOMBRES Y APELLIDOS:** EDISÓN FERNANDO VICTORIA
IDENTIFICADO CON: C.C. 14.994.307
ENTIDAD AFECTADA: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI
RESOLUCIÓN No. Y FECHA: 0022 del 29 - 11 - 94
FECHA EJECUTORIA: 22 - 12 - 94
CUANTIA: \$95.000.00

7. Que teniendo como base la anterior información, se incluyó en el Boletín de Responsables Fiscales, al señor EDISÓN FERNANDO VICTORIA.
8. Que posteriormente, mediante oficio número 1600.20.06.13.0367 del 26 de febrero de 2013, radicado en esta Delegada bajo el número 2013ER0018581, recepcionado en el Grupo Boletín de Responsables Fiscales el 02 de marzo de 2013, el doctor JORGE ELIÉCER RUÍZ CORREA, Director Operativo de Responsabilidad Fiscal, Contraloría General de Santiago de Cali, solicita se excluya del Boletín de Responsables Fiscales, al señor EDISÓN FERNANDO VICTORIA, identificado con la cédula de ciudadanía 14.994.307, y para soportar su petición adjunta copia del Auto de Archivo número 1600.20.06.13.001 de fecha primero (01) de febrero de 2013, proferido por la Subdirección Operativa de Cobro Coactivo, Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, Contraloría General de Santiago de Cali - Valle, el cual en el Artículo Primero de su parte Resolutiva, establece: "Ordenar el archivo del proceso de Cobro Coactivo No. 040-1995 adelantado contra el señor EDISÓN FERNANDO VICTORIA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.994.307, por haberse Declarado la Remisión de la obligación". REFERENCIA: Resolución número 0022 del 29 de noviembre de 1994.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Excluir del Boletín de Responsables Fiscales, que publica la Contraloría General de la República, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución, al señor EDISÓN FERNANDO VICTORIA, identificado con la cédula de ciudadanía 14.994.307, respecto de la



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva
Avenida la Esperanza No. 62 - 49 Piso 6 - Edificio Gran Estación II - Bogotá, D.C.
Tel: 6477000 Ext. 1642 y 1644

Resolución número 0022 del 29 de noviembre de 1994, por valor de noventa y cinco mil pesos m/cte. (\$95.000.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente Resolución al interesado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y no admite recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO
Contralor Delegado

Proyectó y Revisó: Ana Beatriz Larrotta C.
Elaboró: Nubia Henríquez D.